

ESTADO No. 00000002

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **22 de Enero del 2019**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ECH-14002X	CEMENTOS ARGOS S.A.	21/01/2019	00000015	ACEPTAR los FBM anual de 2017 y semestral de 2018 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del concepto técnico No. 025 del 15 de enero del 2019. ACEPTAR la sustitución de poder por parte de la Dra. MARGARITA RICAURTE DE BEJARANO a favor de la Dra. YOBELLY ALEXANDRA LANDINEZ CORTES. INFORMAR a la sociedad titular que su solicitud de integración de áreas de los títulos ABB-141, ECI-091, ECH-141, ECH-14001X, ECH-14002X y ECH-14003X, se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería-ANM con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente, por ser este un tema de su competencia. INFORMAR a la sociedad titular que su solicitud radicada bajo el No. 20175300270172 del 27 de diciembre del 2017 (renuncia) la misma se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente, por ser este un tema de su competencia. INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la evaluación integral del expediente fue emitido el concepto técnico No. 025 del 15 de enero del 2019 el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	ECH-14003X	CEMENTOS ARGOS S.A.	21/01/2019	00000016	APROBAR la póliza minero ambiental No. 1052901-8 de Seguros Generales Suramericana S.A., con vigencia desde 20 de febrero del 2018 hasta 04 de abril del 2019, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 021 del 15 de enero del 2019 INFORMAR a la sociedad titular que su solicitud de integración de áreas de los títulos ABB-141, ECI-141, ECH-14001X, ECH-14002X y ECH-14003X, se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería-ANM con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente, por ser este un tema de su competencia. INFORMAR a la sociedad titular que su solicitud radicada bajo el No. 20175300270182 del 27 de diciembre del 2017 (renuncia) se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente, por ser este un tema de su competencia. ACEPTAR la sustitución de poder por parte de la Dra. MARGARITA RICAURTE DE BEJARANO a favor de la Dra. YOBELLY ALEXANDRA LANDINEZ CORTES. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 021 del 15 de enero del 2019.



3	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-433	GERMAN VASQUEZ REY	21/01/2019	00000017	DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado mediante el auto de trámite No. 245 del 10 de marzo del 2014 2018 Únicamente En Lo Referente a: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° 0-433, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue los soportes de pagos correspondientes a la segunda (II) y tercera (III) anualidad del periodo de Exploración por valor de Veintiún Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$21.685.000); y Veintitrés Millones Setenta y Cinco Mil Pesos M/Cte. (\$23.075.000); respectivamente, y los soportes de pagos correspondientes a la primera (I), segunda (II) y tercera (III) anualidad de Construcción y Montaje por valor de Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos M/Cte. (\$24.845.000); Veinticinco Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. (\$25.750.000); Veintiséis Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos M/Cte. (\$26.780.000) respectivamente más los interés que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2, de conformidad al Informe de Fiscalización del 19 de diciembre del 2013, La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular del contrato de Concesión N° 0-433, por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue los Formularios de Declaración y liquidación de Regalías del primer (I), segundo (II) , tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2012; primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre 2013, con sus correspondiente recibo de pago, de conformidad al informe de fiscalización del 28 de octubre del 2013 y al concepto técnico N° 000178 del 06 de marzo del 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión N° 0-433, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formato Básico Mineros- FBM semestrales... 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y anuales... 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, 2013, con sus correspondientes planos de avances... de conformidad al informe de fiscalización del 28 de octubre del 2013, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa. NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 42-43-101003788 expedida por seguros del Estado con vigencia desde el 15 de junio de 2018 hasta el 15 de junio de 2021 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 012 del 14 de enero del 2019.
---	-----------------------	-------	--------------------	------------	----------	--



						INFORMAR al beneficiario del título minero de la referencia que su solicitud radicada bajo el No. 20185500539182 de 11 de julio de 2018 (prorroga de suspensión de obligaciones) se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente, por ser este un tema de su competencia. INFORMAR a los titulares que una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que en la actualidad se encuentra pendiente resolver por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera recurso de reposición contra la Resolución VSC No. 280 del 28 de marzo del 2018, no obstante lo anterior, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera nacional procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental N° 42-43-101003788 expedida por seguros del Estado con vigencia desde el 15 de junio de 2018 hasta el 15 de junio de 2021 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 012 del 14 de enero del 2019, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia que el presente acto administrativo fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. 012 del 14 de enero del 2019
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **22 de Enero del 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA (E)
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA